REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

E/5967

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 31 ENE. 2007

06/05/001/3808

VISTO: la gestión promovida por el Banco Central del Uruguay, por la que solicita la autorización del Poder Ejecutivo para prorrogar los contratos de Rossana Varesi Pichel como Analista Contador – Profesional Nivel I y Adela Liliana Aracena Moreira como Administrativo- Nivel III.-, en la modalidad de "Régimen de contratos a término", establecida por el Capítulo IV de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002, y Decretos Nos. 352/003 de 29 de agosto de 2003 y 376/003 de 11 de setiembre de 2003.-

RESULTANDO: que las referidas prórrogas se basan en que subsisten las necesidades del servicio que motivaron las contrataciones respectivas.-

CONSIDERANDO: que el Directorio del Banco, en sesión del día 9 de agosto de 2006, acordó prorrogar dichos contratos, a partir de los respectivos vencimientos y por un plazo de doce meses.-

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina Nacional del Servicio Civil.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º) Autorízase al Banco Central del Uruguay a prorrogar los contratos "Régimen de contratos a término", por un plazo de doce meses, a las personas que a continuación se detallan:

NOMBRE	CARGO	DESDE	SALARIO MENSUAL EN $
Rossana Varesi Pichel	Analista Contador - Profesional Nivel I	11/08/06	40.530,oo
Adela Aracena Moreira	Administrativo - Nivel III	09/08/06	17.066,oo

AC/SR/hgt

2º) Comuníquese y pase al Banco Central del Uruguay para su notificación a los interesados y demás efectos. Cumplido, archívese.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

06/05/001/0/3808